



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA (CÓRDOBA)**

Calle 27 No. 4-08 Centro – Antiguo Hotel Costa Real – Telefax 7814277
Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, febrero dos (02) de dos mil dieciséis (2016)

Expediente: 23.001.33.33.001.2014-00265

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Demandante: Orlando Antonio Escudero Jiménez

Demandado: Municipio de Montería

Visto el anterior informe secretarial, se hace necesario establecer si la presente demanda cumple con las exigencias de ley, para el decreto o no de su admisión.

CONSIDERACIONES

El despacho inadmitirá la demanda cuyo estudio le ocupa por lo siguiente:

Cuando se pretende el reconocimiento de derechos de carácter laboral, ante la jurisdicción contencioso administrativo, se debe demandar acudiendo al medio de control respectivo, por tanto el libelo debe ajustarse en lo pertinente a lo dispuesto en el Título V de la Segunda Parte (Capítulos I, II y III) del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Artículos 159 y siguientes). Teniendo en cuenta, que la parte demandante no procedió a adecuar la demanda, conforme las exigencias dispuestas en los artículos citados en antecedencia, le corresponde corregir las falencias por constituirse en causales de inadmisión conforme lo indica el artículo 170 del CPACA, para lo cual se concede el término legal de diez (10) días, so pena de rechazo.

Por lo expuesto el Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Montería,

R E S U E L V E

Inadmitir la demanda instaurada por el señor Orlando Antonio Escudero Jiménez contra Municipio de Montería, conforme a lo indicado en la parte motiva, para cuya corrección se concede el término de diez (10) días, so pena de su rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA JUDITH MARTÍNEZ MENDOZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)

En la fecha se notifica por Estado N° _____ a las
partes de la anterior providencia,

Montería, _____. Fijado a las 8 A.M.

Secretario (a)